



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 662-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 01 de setiembre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 944-2025-VRA-UNIA de fecha 18 de agosto de 2025, y los demás recaudos que contiene, *recibidos mediante registro N° 2388*;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "*La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico*";

Que, mediante Carta N° 321-2025/UNIA-VRA-DIBU de fecha 07 de agosto de 2025, suscrita por el Dr. Oscar Raul Esquivel Ynjante en su calidad de Director de la Dirección de Bienestar Universitario, solicita al Vicerrectorado Académico la aprobación mediante acto resolutivo de la convocatoria de becas de residencia, alimentos y bolsa de trabajo – Semestre 2025-II; asimismo, propone la designación de los miembros del comité evaluador;

Que, mediante Carta N° 944-2025-VRA-UNIA de fecha 18 de agosto de 2025, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en su condición de Vicerrectora Académica (e), solicita la ratificación de la Resolución Vicerrectoral N° 026-2025-R-VRA-UNIA de fecha 14 de agosto de 2025, que resolvió aprobar la solicitud de convocatoria de becas de residencia, alimentos y bolsa de trabajo - semestre 2025 - II, así como la designación de los miembros del comité evaluador, de la Dirección de Bienestar Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 08-2025-UNIA-CU de fecha 27 de agosto, continuada el 01 de setiembre de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la Resolución Vicerrectoral N° 026-2025-R-VRA-UNIA de fecha 14 de agosto de 2025, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución Vicerrectoral N° 026-2025-R-VRA-UNIA de fecha 14 de agosto de 2025, que resolvió **APROBAR** la solicitud de **Convocatoria de Becas de Residencia, Alimentos y Bolsa de Trabajo - Semestre 2025 - II**, así como la **designación de los miembros del comité evaluador**, de la Dirección de Bienestar Universitario, conforme a los siguientes cuadros:

DEL COMITÉ EVALUADOR:

MIEMBRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Presidente	Dr. Oscar Raul Esquivel Ynjante	Director de Bienestar Universitario
Miembro 01	Ing. Darwin Josue Estacio Albornoz	Jefe de la Unidad de Bienestar Universitaria y Becas



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 662-2025-UNIA-CU

Miembro 02	Lic. Ps. Katusca Domitila Vázquez	Asistente Social
Miembro 03	Mg. Eugenio Ccanto Mallma	Jefe de Residencia
Miembro 04	Mg. German Gabriel Cárdenas Pezo	Jefe de Becas
Veedor 05	Nixon de la Cruz Davila Panduro	Representante de ADEI
Veedor 06	Ninfa Dávila Rengifo	Representante de Oficina de Control Interno

RESPECTO A LAS BECAS A OFERTAR:

RESUMEN DE VACANTES DESIERTAS EN LAS TRES BECAS (03)				TOTAL
1. RESIDENCIA Y ALIMENTO	VARONES	70	VACANTES DESIERTAS	120
	MUJERES	50	VACANTES DESIERTAS	
2. ALIMENTO		30	VACANTES DESIERTAS	30
3. BOLSA DE TRABAJO		24	VACANTES DESIERTAS	24

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión".

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 026-2025-R-VRA-UNIA

Yarinacocha, 14 de agosto del 2025

VISTO:

La Carta N.°321-2025/UNIA-VRA-DIBU, del 07AGO2025, emitido por el Director de Bienestar Universitario de la UNIA Dr. Oscar Raúl Esquivel Ynjante, mediante la cual solicita: **"Aprobación mediante resolución convocatoria de becas de residencia, alimentos y bolsa de trabajo – semestre 2025 -II"**, así como también propone la designación miembros del comité de evaluación y selección.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley Universitaria N° 30220, que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo..., 8.2) De Gobierno..., 8.3) Académico..., 8.4) Administrativo... y 8.5) Económico..."*;

Que, el Art. 65, incisos 65.1.1, 65.1.2 y 65.1.4 de la Ley Universitaria 30220, de establecen que el Vicerrector académico tiene como atribuciones, dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, supervisar las actividades académicas en concordancia con la misión y metas establecidas, lo que es concordante con el Art. 54 del Estatuto de la UNIA;

Que, mediante **Resolución de Consejo Universitario N.° 12-2024-CU** de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia - UNIA por unanimidad acordaron ENCARGAR a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico a la docente principal Dra. Teresa Alarcón Castillo, hasta que se resuelva jurídicamente la situación del docente principal Dr. Hernán Ávila Morales.

Que, mediante la Carta N.°321-2025/UNIA-VRA-DIBU, del 07AGO2025, emitido por el Director de Bienestar Universitario de la UNIA Dr. Oscar Raúl Esquivel Ynjante, mediante la cual solicita: **"Aprobación mediante resolución convocatoria de becas de residencia, alimentos y bolsa de trabajo – semestre 2025 -II"**, del mismo modo, en el documento de referencia, se ha propuesto la designación de los miembros del comité evaluador conforme al siguiente cuadro:

MIEMBRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Presidente	Dr. Oscar Raul Esquivel Ynjante	Director de Bienestar Universitario
Miembro 01	Ing. Darwin Josue Estacio Albornoz	Jefe de la Unidad de Bienestar Universitaria y Becas



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión”.

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 026-2025-R-VRA-UNIA

Miembro 02	Lic. Ps. Katuska Domitila Vázquez	Asistente Social
Miembro 03	Mg. Eugenio CCanto Mallma	Jefe de Residencia
Miembro 04	Mg. German Gabriel Cárdenas Pezo	Jefe de Becas
Veedor 05	Nixon de la Cruz Davila Panduro	Representante de ADEI
Veedor 06	Ninfa Dávila Rengifo	Representante de Oficina de Control Interno

Las actividades de dicha convocatoria se desarrollarán según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	INICIO	FIN
INSCRIPCION DE POSTULANTES	12 DE AGOSTO	21 DE AGOSTO
ENTREVISTA PERSONAL	12 DE AGOSTO	21 DE AGOSTO
REVISION DE EXPEDIENTE	22 DE AGOSTO	23 DE AGOSTO
PUBLICACION DE RESULTADOS	24 DE AGOSTO	24 DE AGOSTO



Respecto a las plazas en las (3) becas, a cubrir son las siguientes:

RESUMEN DE VACANTES DESIERTAS EN LAS TRES BECAS (03)				TOTAL
1. RESIDENCIA Y ALIMENTO	VARONES	70	VACANTES DESIERTAS	120
	MUJERES	50	VACANTES DESIERTAS	
2. ALIMENTO		30	VACANTES DESIERTAS	30
3. BOLSA DE TRABAJO		24	VACANTES DESIERTAS	24

Que, de la revisión de la solicitud señalada en el punto precedente, se tiene que, ello se encuentra alineado al PEI – 2025 y se proyecta a cumplir los objetivos institucionales y las funciones de la Dirección de Bienestar Universitario establecidos en el ROF de la entidad aprobado mediante RESOLUCIÓN N.º 109-2021-UNIA-CO, el mismo que establece las funciones de la Dirección de Bienestar Universitario (Órgano de Línea Art. 81 ROF) el cual dirige, adscrito a este vicerrectorado, y es responsable funcional del mismo, así como el de las Unidades que la componen, en el cual se lee:

Artículo 81° Dirección de Bienestar Universitario

ES EL ÓRGANO DE LÍNEA DEPENDIENTE DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO; responsable de dirigir, efectuar y ofrecer a los estudiantes programas de bienestar en materias de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico y promoción social.

Artículo 82° Funciones de la Dirección de Bienestar Universitario



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión”.

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 026-2025-R-VRA-UNIA

- a) Planificar, proponer, organizar, promover y conducir la implementación de los servicios de apoyo académico, bienestar y asistencia social, y servicios educativos complementarios
- b) *Presidir y conducir la delegación deportiva o cultural, que en representación de la UNIA participa en los diferentes eventos deportivos que organiza la Federación deportiva universitaria, del Perú – FEDUP y otras instituciones*
- c) *Implementar programas de integración de personas con discapacidad en la UNIA*
- d) *Establecer programas deportivos de alta competencia, que incluye becas, tutorías, derechos y deberes de los alumnos participantes*
- e) *Planificar, dirigir, coordinar y conducir las actividades del sistema de biblioteca institucional, así como el reposito institucional*
- f) *Elaborar el diagnóstico de la situación económica y social de la comunidad universitaria, con la finalidad de proporcionar soporte objetivo a los planes y programas de bienestar*
- g) *Promover la movilidad de los estudiantes, docentes y administrativos, tomando en cuenta la igualdad y diversidad de género*
- h) *Implementar los lineamientos de la política nacional de gestión de riesgo de desastres, a través del planeamiento, organización dirección y control de las actividades y acciones relacionadas con los procesos de estimación de riesgo, prevención y reducción de riesgo, preparación, respuesta y rehabilitación y reconstrucción*
- i) *Elaborar normas internas para el adecuado funcionamiento de la dirección de bienestar universitario*
- j) *Otras funciones que le asigne el vicerrectorado académico*



En ese sentido, este vicerrectorado académico concluye que **“la solicitud de convocatoria de becas de residencia, alimentos y bolsa de trabajo – semestre 2025 -II, así como la propuesta del comité evaluador”**, se encuentran alineados a los instrumentos de gestión institucional y cumple los requisitos formales para la emisión de acto resolutivo que formaliza su aprobación.

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, y son responsables legales individualmente, por los actos u omisiones de las mismas, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de este despacho vicerrectoral, y, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones. El Artículo IV del TUO de la Ley N.º 27444, establece que **las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho**, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución N.º 109-2021-UNIA-CO, dispone en su artículo °13 literal d) como una de las funciones del Vicerrectorado Académico es: **D) DIRIGIR Y SUPERVISAR LAS POLÍTICAS LINEAMIENTOS Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.”**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión”.

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 026-2025-R-VRA-UNIA

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas a este Vicerrectorado Académico por la Ley Universitaria N.° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de *convocatoria de becas de residencia, alimentos y bolsa de trabajo – semestre 2025 -II*”, así como la designación de los miembros del comité evaluador, de la Dirección de Bienestar Universitario, conforme a los siguientes cuadros:

✚ Del comité Evaluador:

MIEMBRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Presidente	Dr. Oscar Raul Esquivel Ynjante	Director de Bienestar Universitario
Miembro 01	Ing. Darwin Josue Estacio Albornoz	Jefe de la Unidad de Bienestar Universitaria y Becas
Miembro 02	Lic. Ps. Katusca Domitila Vázquez	Asistente Social
Miembro 03	Mg. Eugenio CCanto Mallma	Jefe de Residencia
Miembro 04	Mg. German Gabriel Cárdenas Pezo	Jefe de Becas
Veedor 05	Nixon de la Cruz Davila Panduro	Representante de ADEI
Veedor 06	Ninfa Dávila Rengifo	Representante de Oficina de Control Interno

✚ Respecto a las Becas a Ofertar:

RESUMEN DE VACANTES DESIERTAS EN LAS TRES BECAS (03)				TOTAL
1. RESIDENCIA Y ALIMENTO	VARONES	70	VACANTES DESIERTAS	120
	MUJERES	50	VACANTES DESIERTAS	
2. ALIMENTO		30	VACANTES DESIERTAS	30
3. BOLSA DE TRABAJO		24	VACANTES DESIERTAS	24

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente Resolución al Consejo Universitario para ser Ratificado, conforme a ley.

ARTICULO TERCERO: Se encarga a la secretaria del Vicerrectorado Académico notificar a los interesados.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión”.

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 026-2025-R-VRA-UNIA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dra. Teresa Alarcón Castillo
VICERRECTORA-ACADÉMICA (E)

C.c
DIBU
Archivo

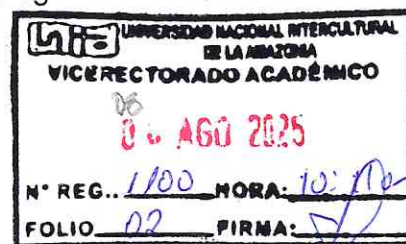


"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Yarinacocha, 07 de agosto del 2025

CARTA N°321-2025/UNIA-VRA-DIBU

Señor (a):
DRA. TERESA ALARCON CASTILLO
Vicerrector Académico de la UNIA



Asunto : Solicito aprobación mediante resolución convocatoria de becas de residencia, alimentos y bolsa de trabajo – Semestre 2025-II.

De mi consideración:

Por medio del presente, la Dirección de Bienestar Universitario tiene el agrado de saludarla cordialmente y, a la vez, elevar a su despacho la solicitud de aprobación, mediante acto resolutivo, la convocatoria de becas de residencia, alimentos y bolsa de trabajo correspondiente al semestre académico 2025-II, con el objetivo de cubrir las plazas propuestas, en beneficio de los estudiantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Asimismo, se propone la designación de los miembros del comité evaluador a los siguientes. Quienes tendrán a su cargo el proceso de evaluación y selección de los postulantes.



MIEMBRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Presidente	Dr. Oscar Raúl Esquivel Ynjante	Director de Bienestar de bienestar Universitario.
Miembro 01	Ing. Darwin Josué Estacio Albornoz	Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario y Becas
Membro 02	Lic. Ps. Katusca Domitila Vasquez	Asistente Social
Miembro 03	Mg. Eugenio Ccanto Mallma	Jefe de Residencias
Miembro 04	Mg. German Gabriel Cardenas Pezo	Jefe de Becas
Veedor 05	Nixon de la Cruz Dávila Panduro	Representante de ADEI
Veedor 06	Ninfa Dávila Rengifo	Representante de Oficina de Control Interno



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Las actividades dicha convocatoria se desarrollarán según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	INICIO	FIN
INSCRIPCION DE POSTULANTES	12 DE AGOSTO	21 DE AGOSTO
ENTREVISTA PERSONAL	12 DE AGOSTO	21 DE AGOSTO
REVISION DE EXPEDIENTE	22 DE AGOSTO	23 DE AGOSTO
PUBLICACION DE RESULTADOS	24 DE AGOSTO	24 DE AGOSTO

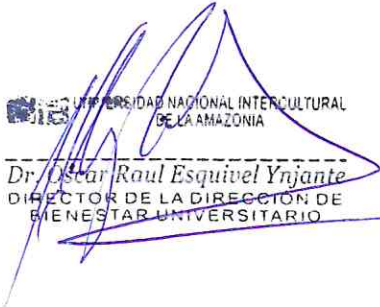
Las plazas a cubrir:

RESUMEN DE VACANTES DESIERTAS EN LAS TRES BECAS (3)				TOTAL
1,- RESIDENCIA Y ALIMENTO	VARONES	70	VACANTES DESIERTAS	120
	MUJERES	50	VACANTES DESIERTAS	
2,- ALIMENTO		30	VACANTES DESIERTAS	30
3,- BOLSA DE TRABAJO		24	VACANTES DESIERTAS	24

Solicito amablemente la revisión y aprobación con resolución del cronograma presentado, a fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso.

Sin otro en particular y en espera de la atención que brinde al presente me suscribo de usted.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Oscar Raul Esquivel Ynjante
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
VICERRECTORADO ACADÉMICO

PROVEIDO
DESTINO: Oscar Legor VRA
PARA: Revisión

FECHA: 11/08/2025 FIRMA:

